

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA) CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.-

D. Antonio Ruiz Cruz. (PSOE)

Miembros del Pleno.-

D. Manuel Muñoz Montes (PSOE)

D^a M^a Dolores Peláez García (PSOE)

D. Antonio Ramírez Carvajal (PSOE)

D^a Luisa Trujillo Sánchez (PSOE)

D. Antonio Granados Pedrazas (PSOE)

D^a Ana Isabel Lazo Córdoba (IU-CA)

D^a Miriam Porras Caballero (IU-CA)

D^a Mónica Caracuel Arenas (IU-CA)

D. David Ruiz Cobos (PP)

D^a Carmen María Arcos Serrano (PP)

D. Rafael García Garrido (PP)

D^a Dolores Ortega Pacheco (PP)

D. Andrés García Ramírez (PP)

Secretaria General.-

D^a. María García Campos

NO ASISTENTES:

D^a Sandra López Caballero (PSOE)

D. José Macías Granados (IU-CA)

D. José Antonio Pino Muñoz (PP)

En la Villa de Rute, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, sita en C/ Toledo nº 2, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Secretaria General, D^a María García Campos, que da fe del acto.

Asiste asimismo la Interventora de Fondos, Dña Marina Moreno Pérez.

Una vez verificada por la Secretaria General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Alcalde-Presidente Antonio Ruiz Cruz, abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL INICIO, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

PUNTO N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), reunida en sesión extraordinaria el día 17 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y el Concejel del grupo de Izquierda Unida (1), y la abstención de los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite informe favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

“Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, exp 6/2017 gex nº 4402.

Considerando el informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 13 de noviembre de 2017 en el que se pone de manifiesto que: “En la cláusula cuarta relativa al importe del contrato consta que el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable a la prestación objeto de la licitación es el tipo general del 21%, habiéndose producido un error, pues el tipo aplicable es el reducido del 10% en virtud del artículo 91.uno.2 subapartados 4º y 5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido”

Visto el certificado emitido por la Secretaria General en fecha 13 de noviembre de 2017 en el que se indica que en el plazo comprendido entre el 14/10/17 al 13/11/17 no se han presentado ofertas en el expediente de licitación del contrato del servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 2017 se emite informe por la Secretaria General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en virtud del cuál, el desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración, que deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Considerando que la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, según consta en el certificado emitido por la Interventora Municipal con fecha 4 de septiembre de 2017.

De acuerdo con lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Desistir del Contrato de servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y regulación armonizada, exp 6/2017 gex nº 4402, debido a que el presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta un porcentaje de IVA incorrecto, en virtud del art. 91. Uno. 2. 4º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

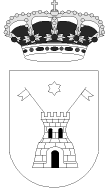
SEGUNDO. *Informar a la Comisión Europea de la renuncia del presente contrato debido a que se procedió a la publicación de la convocatoria de licitación en el DOUE.*

TERCERO. *Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Rute y en el portal de Transparencia."*

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (14).

PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL INICIO, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

(Córdoba), reunida en sesión extraordinaria el día 17 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y el Concejales del grupo de Izquierda Unida (1), y la abstención de los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite informe favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

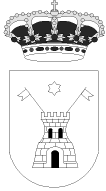
“Visto el Informe de necesidad e Idoneidad de la contratación del servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de fecha 9 de noviembre de 2017.

Resultando que debido al inicio del presente expediente de contratación, la adjudicación del contrato reseñado no se producirá hasta el 2018 y que está tramitándose la aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2018, se ha recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, como recomienda la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de unificar el criterio en relación con la tramitación anticipada y compromisos plurianuales de expedientes de gasto correspondientes a contratos del sector público, encomiendas de gestión (art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), Subvenciones y ayudas públicas, así como convenios de colaboración.

Resultando que de conformidad con los artículos 10 y 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el presente contrato tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicio, sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 10 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (de efecto directo a partir del 18 de abril de 2017 de acuerdo con lo indicado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Recomendación de fecha 15 de marzo de 2016).

Considerando que el importe del valor estimado del contrato de limpieza viaria del Ayuntamiento de Rute asciende a 954.453,36 € (considerando la duración de 4 años y 2 años de posible prórroga, sin IVA), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención, ambos de fecha 14 de noviembre de 2017, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Considerando que la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, según consta en el certificado emitido por la Interventora Municipal con fecha 9 de noviembre de 2017.

De acuerdo con lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, en virtud de lo dispuesto en los artículos 109, 110 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Proceder a la tramitación anticipada del presente expediente de contratación en virtud del artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en consideración que se trata de un procedimiento abierto, que dada su tramitación, dilatara la adjudicación y posterior ejecución del contrato en los ejercicios siguientes, avanzando prematuramente en la tramitación con el ánimo de que alcance su finalidad con mayor celeridad por razones de interés público.*

SEGUNDO. *Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, exp 18/17 gex nº 7292, convocando su licitación.*

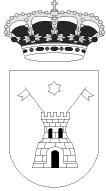
TERCERO. *En virtud del apartado quinto del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ampliar el número de anualidades a que se refiere el apartado tercero del citado artículo al número de siete anualidades, incluyendo las posibles prórrogas del contrato contemplada en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

CUARTO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

QUINTO. *Publicar anuncio de licitación en el DOUE, en el BOE y en el perfil del contratante, para que en el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, presenten las proposiciones que estimen oportunas.*

SEXTO. *Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente todos los trámites a realizar hasta la formalización del contrato y publicar la presente delegación en el BOP de Córdoba.*

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

asistentes al acto (14).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo las diecinueve horas y once minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo cual yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA GENERAL.-

(fecha y firma electrónica)